

hasta fin de Agosto de 1774, à efecto de que
haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de
esse Superior Tribunal, se halle entendido de
esta resolucion, y la comuniqué para su obser-
vancia á los Corregidores de su Distrito; y de
su recibo me dará aviso para ponerlo en noti-
cia del Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid
19 de Junio de 1773. = Don Antonio Marti-
nez Salazar. = Señor Don Domingo Alexan-
dro de Cerezo. = Se hizo notoria en el Real
Acuerdo General, celebrado por los Señores
Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria
de Granada à veinte y ocho de Junio de mil se-
tecientos setenta y tres, y se mandò imprimir, y
comunicar para su cumplimiento: y que à los
Egemplares con la firma impressa de Don Jo-
seph Manuel de Vargas, Secretario del Real
Acuerdo, y Escrivano de Camara de esta Real
Chancilleria, y de D. Miguel de Algava Cal-
deron, tambien Escrivano de Camara, rubri-
cado de qualquiera de los dos, se les dè la mis-
ma fé, y credito que à su Original. = Vargas.
Es Copia de la Original, de que certifico.

Don Joseph Manuel
de Vargas.

Don Miguel de Algava
Calderon.

